

recargo del 20% de apremio, más los intereses de demora a que hubiese lugar, y gastos del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Baños de Río Tobía, a 13 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de los padrones de diversas tasas
III.C.1376

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 10 de octubre pasado, adoptó acuerdo aprobatorio de los padrones cobratorios correspondientes a las tasas por Suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, primer y segundo trimestres del año 1988.

Contra los mismos puede formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme dispone el art. 192 del R.D.L. 781/86, previo al recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Bobadilla, a 13 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Período de cobro de diversas tasas
III.C.1377

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 10 de octubre pasado, adoptó acuerdo aprobando la apertura del período cobratorio, en voluntaria, de los padrones por suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes a los trimestres primero y segundo del año en curso.

Los correspondientes recibos se encontrarán al cobro en las oficinas municipales desde el día 15 de noviembre, ambos inclusive, en días y horas hábiles.

Transcurrido el período voluntario de cobranza que señala el art. 79 del Reglto. Gral. de Recaudación sin haberse hecho efectivos, incurrirán en recargo de apremio del 20%, más los intereses de demora a que hubiese lugar, y gastos del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Bobadilla, a 13 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1378

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.272.223
2	Impuestos indirectos	381.100
3	Tasas y otros ingresos	3.643.606
4	Transferencias corrientes	1.400.000
5	Ingresos patrimoniales	557.962
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.625.000
Total ingresos		8.879.891
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	799.572
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.078.500
4	Transferencias corrientes	501.819
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.500.000
Total gastos		8.879.891

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bobadilla, a 13 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 1/88 de suplemento de crédito
III.C.1379

Don Ciriaco Garrido Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 10 de octubre de 1988, el expediente núm. 1 de 1988 de suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1988, se anuncia que el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante este plazo se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, según autorizan los arts. 446, en relación con el 450.3, del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Bobadilla, a 13 de octubre de 1988.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1380

La Asamblea Vecinal, en sesión de 3 de octubre de 1988, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	255.000
2	Impuestos indirectos	85.000
3	Tasas y otros ingresos	224.000
4	Transferencias corrientes	350.000
5	Ingresos patrimoniales	286.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.000.000
9	Variación de pasivos financieros	1.100.000
Suman ingresos		5.300.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	401.803
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	816.197
4	Transferencias corrientes	82.000
B) Operaciones corrientes		
6	Inversiones reales	4.000.000
Suman gastos		5.300.000

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112,3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
Canillas de Río Tuerto, 10 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de estudio de detalle del solar sito en el polígono 20, parcela 7
III.C.1365

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30.9.88 aprobó inicialmente el estudio de detalle, promovido por Don Santiago Matute Nalda, referido al solar sito en el polígono 20 parcela número 7.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

En Cenicero, a 6 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

Exposición pública del expediente de alteración de la calificación jurídica de un bien
III.C.1366

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30.9.88, se aprobó inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica del camino conocido como el del "Cerrado", que de ser un bien de dominio público pasa a ser un bien patrimonial urbano sobrante de la vía pública, lo que se expone al público por el plazo de un mes al objeto de oír reclamaciones.

En caso de no formularse reclamaciones se entenderá aprobado de forma definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En Cenicero, a 7 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.